



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01681-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 5 FEB 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento ((sentencia del 27 de junio del 2023) que presta mérito ejecutivo, artículos 306, 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor GRUNDFOS COLOMBIA SAS en contra BOMBAS DE COLOMBIA SAS, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$8'836.632,00 M/cte., conforme se ordenó en el numeral segundo de la sentencia proferida por este juzgado el 27 de junio de 2023 en el proceso declarativo que se adelantó en este juzgado.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 27 de junio del 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$445.000,00 M/cte. por concepto de las costas aprobadas por el despacho.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado LUIS ALEJANDRO QUINTERO SUÁREZ para que actúe como apoderada de la parte actora.

Notifíquese a la parte demandada por estado, conforme lo establece el inciso 3 del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(3)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No. 015 hoy - 6 FEB 2024

hora 8:00 a.m.

Secretaria